




SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

1010.-  6 7 8 8 5

Ibagué, 15 NOV 2016

Doctora
LUZ AMPARO GALEANO TRIANA
Secretaria General (e)
Concejo Municipal de Ibagué
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN N° 230

Respetada Doctora Galeano, Reciba un Cordial Saludo de la Administración "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZON 2016 – 2019"

Teniendo en cuenta lo establecido en la Proposición 230 por medio de la cual se aplazó el debate de control político a la Secretaría de Planeación sobre el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo establecida mediante la proposición 178, comedidamente nos permitimos se da respuesta al cuestionario con la información ampliada y con corte al 31 de octubre de 2016.

1. *Exponer cada una de las metas del PD, informando que avance se ha presentado, qué obras se han hecho respecto de ese avance y aportar los datos de los contratistas con el que se generó ese avance si se realizó con un contratista.*

RESPUESTA.

En concordancia con el Artículo 5º del Acuerdo 006 de 2016 por medio del cual se aprobó el Plan de Desarrollo "Ibagué con Todo el Corazón 2016 – 2019", el Sistema de Seguimiento del Plan de Desarrollo se estableció con el propósito de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración bajo los principios de transparencia, eficiencia y eficacia.

En este sentido se desarrollaron e integraron los siguientes instrumentos de planificación del Plan de Desarrollo, a través de los cuales se realiza la programación, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de la gestión pública Municipal.



Alcaldía Municipal
Ibagué

15 NOV 2016



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

67885

1. Plan indicativo
2. Plan de acción
3. Plan Operativo anual de inversiones – POAI
4. Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal BPPIM

1. PLAN INDICATIVO.

El plan indicativo es un instrumento que complementa el Plan de Desarrollo, en la medida que en él las metas no solo se desagregan, con sus respectivos recursos, para cada una de las vigencias, sino que se ponderan de acuerdo con los criterios definidos por la Administración, lo cual facilita su posterior evaluación. Adicionalmente, contribuye a aclarar y concretar aquellas metas que no quedaron lo suficientemente medibles; sin embargo, es importante recordar que a través de este instrumento no se pueden incluir o eliminar programas, subprogramas o metas del Plan de Desarrollo. Cualquier modificación que la Administración quiera realizar debe hacerse a través de Acuerdo.

En términos normativos con respecto a los Planes Indicativos, el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, establece que todos los organismos de la administración pública nacional, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que determine la Ley, deben elaborar un Plan Indicativo Cuatrienal, con planes de acción anuales, que se constituirán en la base para la posterior evaluación de resultados. Por analogía, tal como se establece en el artículo 36 de la misma Ley, las entidades territoriales también deben elaborar sus respectivos planes indicativos cuatrienales.

El PI es un instrumento que permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes en los respectivos planes de desarrollo. En él se precisan los resultados y productos que se esperan alcanzar en cada vigencia y al terminar el período de gobierno.

El PI permite soportar el ejercicio de seguimiento y auto evaluación de los planes de desarrollo territoriales y, ayuda a adelantar el proceso de medición y análisis del desempeño municipal por parte del gobierno departamental y nacional en cumplimiento del Artículo 79 de la Ley 617 de 2000 y el Artículo 90 de la Ley 715 de 2001, y el capítulo VII de la Ley 152 de 1994.

Aunque la ley no define el contenido básico del Plan Indicativo, se sugiere que se contemplen los siguientes aspectos mínimos:



Alcaldía Municipal
Ibagué

15 NOV 2016



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

6 7 8 8 5

- Dimensión
- Sector
- Metas de Resultado, con su respectiva línea base
- Programa
- Metas de producto, con su respectiva línea base
- Indicador de producto
- Valor esperado del indicador de producto al finalizar el cuatrienio
- Valor esperado del indicador de producto para cada vigencia
- Recursos programados por vigencia desagregada por fuente de financiación

METAS

Las metas son la expresión concreta de los objetivos a alcanzar con los recursos disponibles, en términos de cantidad y tiempo. Aunque existen diferentes tipos de metas; en los planes de desarrollo territoriales las más implementadas son las Metas de Resultado, que responden directamente a la cuantificación del objetivo específico o sectorial, y las Metas de Producto, que responden a la cuantificación de los objetivos programáticos.

Las metas se constituyen en un insumo para medir la eficacia en el cumplimiento de programas, y por ende, para establecer el estado de avance en los compromisos del Plan, y para su planteamiento se requiere conocer la situación actual, la cual servirá de línea de base para poder evaluar el cambio o modificación lograda.

INDICADORES

Son una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, que refleja la situación de un aspecto de la realidad y el estado de cumplimiento de un objetivo, actividad o producto deseado en un momento del tiempo. Los cambios en el valor que toma el indicador a lo largo del tiempo servirán para estimar el avance hacia el logro de los objetivos y metas de políticas, programas y proyectos.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI

El POAI, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez, que se constituye en el punto de partida para organizar la ejecución del Plan de Desarrollo, en la medida que es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas y metas de productos a las que va a contribuir con su ejecución durante la vigencia fiscal.



Alcaldía Municipal

Ibagué

15 NOV 2016



6 7 8 8 5



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

Institucionalmente, el POAI una vez incluido en el presupuesto aprobado, se constituye en la base de la actuación de las diferentes dependencias de las administraciones de las respectivas entidades territoriales. Igualmente, es el instrumento soporte para el seguimiento, la evaluación y la evaluación, toda vez que permite observar el cumplimiento de las metas de producto del Plan de Desarrollo en su programación anual, de modo que se puedan tomar los correctivos a que haya lugar, en el transcurso de la vigencia.

De esta manera, en el Plan Operativo Anual de Inversiones se deben programar todos los recursos que la administración territorial, de acuerdo con el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo –MFMP, espera destinar y ejecutar en inversión para una vigencia fiscal determinada, precisando las diferentes fuentes de financiación (Sistema General de Participaciones –SGP, Regalías y Compensaciones, Ingresos Corrientes de Libre Destinación, entre otros) y verificando la destinación específica que tienen los recursos asignados a la entidad territorial para cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones.

3. PLAN DE ACCIÓN

El PA permite que cada dependencia de la Administración, de acuerdo con el presupuesto asignado, defina las estrategias que va a adelantar para ejecutarlo y garantizar el cumplimiento del POAI, y con él el del Plan Indicativo y del Plan de Desarrollo.

El sustento normativo de los PA se encuentra en la Ley 152 de 1994, la cual establece que “con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal.

Este instrumento sirve para que cada dependencia oriente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de los objetivos y metas anuales de la Administración.

El Plan de Acción es por tanto, un instrumento de planificación mediante el cual cada dependencia de la Administración territorial, ordena y organiza las acciones, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia, para ejecutar los proyectos que darán cumplimiento a las metas previstas en el Plan.



Alcaldía Municipal

Ibagué

15 NOV 2016



6 7 8 8 5



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL BPPIM

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (Ley 38 de 1989, artículo 32) y las normas reglamentarias (Decreto 841 de 1990, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, Bpin, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto territorial.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública o cofinanciada con recursos del Presupuesto Municipal promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

Viabilidad.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1000-0083 del 19 de Febrero de 2014, por medio del cual se adopta el Manual de Operación y Procedimientos para el Funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Ibagué – BPIM, el procedimiento para que Proyecto obtenga la viabilidad es el siguiente:

La viabilidad de un proyecto se refiere a la posibilidad que tiene para ser ejecutado y operado, de tal manera que cumpla con su objetivo. El concepto de viabilidad está relacionado con principios de calidad, eficiencia y pertinencia de un proyecto en términos de los elementos conceptuales que lo componen, la información utilizada en su formulación, la coherencia de los planteamientos y el mayor acercamiento a la realidad a la que se refiere el proyecto. Si no es viable el proyecto, este se devuelve a quien lo presentó, para que sea reformulado. La evaluación que se realiza, está basada en una calificación técnica y en la consistencia de los proyectos con las políticas sectoriales.

APLICATIVO “AL TABLERO”

La administración municipal, con el ánimo de fortalecer los diferentes instrumentos de planeación, monitoreo y seguimiento al Plan de Desarrollo, se encuentra en el proceso de implementación de una herramienta que facilite de manera eficiente, práctica,



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

transparente y de fácil acceso a cualquier ciudadano sobre el estado de avance de cada una de las metas, programas, sectores y dimensiones del plan de desarrollo.

En este sentido se ha desarrollado el aplicativo AL TABLERO, el cual entre otros le apunta a los siguientes objetivos:

- Pone el Plan de Desarrollo "Por IBAGUÉ con todo el corazón 2016-2019" en el centro de atención de todos los integrantes del Gobierno, para garantizar que efectivamente se convierta en la guía de la acción de todos los miembros del Gobierno municipal.
- Control en tiempo real del avance en la ejecución del Plan. Puesto que al ingresar el avance de cada meta, se conocerá de forma automática su impacto en el avance general del Plan. Además, mediante el establecimiento de un sistema de control por colores (semáforo), se conocerá de forma oportuna cuales metas están rezagadas y cuáles marchan en forma adecuada.
- Oportuna toma de decisiones para encausar los esfuerzos al logro de los objetivos. Puesto que la administración municipal, podrá tomar decisiones oportunas para lograr que las metas rezagadas se cumplan y de esta manera lograr un cumplimiento avanzado en los propósitos del Plan de Desarrollo.
- Facilita la tarea de reporte de información. Puesto que esta herramienta se convertirá en la fuente principal para elaborar los informes que debe presentar la administración municipal tanto al honorable Concejo municipal, los entes de control, como a otras entidades y/o personas que así lo soliciten o que estén contenidos en el ordenamiento jurídico.
- Mecanismo permanente de rendición pública de cuentas. Esta herramienta estará disponible para que todos los ciudadanos puedan evaluar de forma permanente el nivel de ejecución del Plan de Desarrollo, de modo que puedan hacer efectivo control ciudadano y verificar el cumplimiento del Plan.
- Refrenda la vocación de transparencia y honestidad de la actual Administración. Esta herramienta está diseñada para que quien la explore pueda acceder a la información que soporta y evidencia el cumplimiento de cada meta, de forma tal que la administración sólo pueda reportar lo que efectivamente ha ejecutado y pueda demostrar.



Alcaldía Municipal

Ibagué

15 NOV 2016



67885



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

Esta herramienta web, que ya se encuentra al servicio de la administración y de la ciudadanía, se diseñó en formato .net 2016 y su base de datos en SQL Server 2014, listo para avanzar a implementarlo en Oracle, para permitir la incorporación de información robusta sin afectar la operatividad de la misma.

Modulos del Aplicativo.

Su módulo principal permite hacer seguimiento del Plan Indicativo, orientando a las unidades ejecutoras sobre las metas que deben cumplir en cada vigencia, su estado de avance y anexar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de cada meta: fotografías, archivos, documentos en pdf, contratos, entre otros.

Se avanza en la implementación de cuatro nuevos módulos para complementar esta herramienta y que son de utilidad en el proceso de seguimiento a los instrumentos de planeación del municipio: el módulo Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI –, el Plan de Acción, el Banco de Proyectos y uno para geolocalizar la información en el municipio.

De la misma forma se trabaja para que estas herramientas puedan ser consultadas a través de medios móviles, mediante una app que podrá ser consultada a través de Android y IOs.

En este sentido nos permitimos dar respuesta al primer punto del Requerimiento de la siguiente manera, teniendo en cuenta como principal insumo el PLAN INDICATIVO con corte al 31 de octubre de 2016.

Relación de cada una de las metas de producto del Plan de Desarrollo, detallando para cada una de ellas:

- Código
- Descripción de la meta
- Línea base
- Meta programada para la vigencia 2016
- Avance de la Meta
- % de cumplimiento frente a la meta 2016
- Meta Programada para el Cuatrienio
- % de cumplimiento frente a la meta del cuatrienio 2016 – 2019



Alcaldía Municipal

Ibagué 5 NOV 2016



67885



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO

La información de las actividades relacionadas con cada meta se puede consultar en el sitio web: www.altablero.ibague.gov.co

Se adjunta listado de Metas: ____ Folios (Anexo N° 1)

- 2. Generar un Informe General del Plan de Desarrollo indicando porcentaje de ejecución, porcentaje por ejecutar de cada una de las metas del plan de desarrollo de la Administración Actual.*

En complemento al punto anterior donde se relaciono cada una de las metas del Plan de Desarrollo con su respectivo porcentaje de ejecución, presentamos el Informe General del Plan de Desarrollo en donde se muestra el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2016 y frente a las metas del cuatrienio por cada sector y dimensión del Plan de Desarrollo.

Se Adjunta Informe: ____ Folios (Anexo N° 2)

- 3. Listado de Contratos firmados por la Secretaría de Planeación en la vigencia 2016, detallando Nombre del Contratista, Fecha del Contrato, Objeto, Valor, Duración, Pago Mensual, Perfil del contratista y modalidad de contratación.*

Se Adjunta listado: ____ Folios (Anexo N° 3)

Esperando haber dado respuesta a cada uno de los puntos establecidos en la Proposición 178;

Atentamente:

FABIAN ANDRES SANCHEZ
Secretario de Planeación (e)

Adjunto: ____ Folios. Informe original y 19 Copias en medio físico.

Revisó: Emiro Guerrero – Prof. Grupo de Estudios Estratégicos

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM LA POLA
Carrera 4ª Calle 6ª Teléfonos 2611896 – 26117773 – fax 2611762 Ext. 113. Código Postal 730006